



RECURSO DE REVISIÓN

EXPEDIENTE: IVAI-REV/2515/2023/I

SUJETO OBLIGADO: INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

COMISIONADA PONENTE: NALDY PATRICIA RODRÍGUEZ LAGUNES

SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA: ÁNGEL JAVIER CASAS RAMOS

Xalapa-Enríquez, Veracruz a once de diciembre de dos mil veintitrés

RESOLUCIÓN que **confirma** la respuesta del sujeto obligado a la solicitud de información presentada vía Plataforma Nacional de Transparencia con número de folio **300563923000581**, debido a que se garantizó el derecho de acceso a la información de la parte inconforme.

ÍNDICE

ANTECEDENTES.....	1
CONSIDERANDOS	2
PRIMERO. Competencia.....	2
SEGUNDO. Procedencia.....	3
TERCERO. Estudio de fondo	3
CUARTO. Efectos del fallo.....	15
PUNTOS RESOLUTIVOS.....	16

ANTECEDENTES

1. Solicitud de acceso a la información pública. El veintitrés de octubre de dos mil veintitrés, mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, la parte ahora recurrente presentó una solicitud ante el Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en la que requirió lo siguiente:

“SOLICITO EL PERFIL DE PUESTO DEL JEFE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA, VERSIÓN PÚBLICA DE LOS EXÁMENES PSICOMÉTRICOS Y DE CONOCIMIENTOS, CURRÍCULUM VITAE COMPLETO, NACIONALIDAD Y EDAD DE LA PERSONA QUE ACTUALMENTE DESEMPEÑA EL CARGO DE JEFE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA, SOLICITO EL PERFIL DE PUESTO DEL JEFE DE DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS, VERSIÓN PÚBLICA DE LOS EXÁMENES PSICOMÉTRICOS Y DE CONOCIMIENTOS, CURRÍCULUM VITAE COMPLETO, NACIONALIDAD Y EDAD DE LA PERSONA QUE ACTUALMENTE DESEMPEÑA EL CARGO DE JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS.”

2. Respuesta del sujeto obligado. El veinticinco de octubre de dos mil veintitrés, el sujeto obligado dio respuesta, vía Plataforma Nacional de Transparencia, remitiendo el oficio IVAI-OF/DT/615/24/10/2023 de la Dirección de Transparencia, al que anexó el IVAI-MEMO/DAF/366/23/10/2023 de fecha veintitrés de octubre de dos mil veintitrés del Director de Administración y Finanzas.

3. Interposición del recurso de revisión. Inconforme con la respuesta, el seis de noviembre de dos mil veintitrés, la parte ahora recurrente interpuso el recurso de revisión a través de la misma Plataforma.

4. Turno del recurso de revisión. En idéntica fecha, y conforme al orden de distribución de los recursos de revisión llevado a cabo por la Secretaría de Acuerdos, la presidencia de este Instituto tuvo por presentado el medio de impugnación, turnándose el recurso a la Ponencia I.

5. Admisión del recurso de revisión. Previo a la admisión del recurso, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 182 de la Ley General de Transparencia y Accso a la Información Pública, se dio conocimiento del asunto al Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), a efecto de que, de estimarlo procedente, ejerciera la facultad de atracción.

Toda vez que el INAI no ejerció dicha facultad, el trece de noviembre de dos mil veintitrés, se admitió el recurso de revisión y se dejaron las constancias que integran el expediente a disposición de las partes para que en un plazo máximo de siete días, manifestaran lo que a su derecho conviniera.

6. Comparecencia del sujeto obligado. El veintidós de noviembre de dos mil veintitrés, el sujeto obligado compareció al medio de impugnación, vía Plataforma Nacional de Transparencia, remitiendo el oficio IVAI-OF/DT/658/22/11/2023 de la Dirección de Transparencia, al que adjuntó los similares IVAI-MEMO/DAF/437/16/11/2023 del Director de Administración y Finanzas de fecha dieciséis de octubre de dos mil veintitrés.

7. Vista a la parte recurrente. El veintidós de noviembre de dos mil veintitrés, se tuvo por recibida la promoción presentada por el sujeto obligado y se ordenó remitirla a la parte recurrente a efecto de que en un plazo de tres días hábiles manifestara lo que a su derecho convenía, ello con el señalamiento que de no actuar en la forma y plazo señalado se resolvería con las constancias que constan en autos.

8. Cierre de instrucción. El ocho de diciembre de dos mil veintitrés, se declaró cerrada la instrucción del presente asunto, ordenándose formular el proyecto de resolución.

Seguido el procedimiento en todas sus fases, se presentó el proyecto de resolución conforme a los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Competencia. El Pleno del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales es competente para conocer del recurso de revisión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 6, párrafos segundo y cuarto, apartado A, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6 y

67, párrafo tercero, fracción IV, apartado 4, de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 77, 80, fracción II, 89, 90, fracción XII, 192, 215 y 216 de Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz. Lo anterior, toda vez que se impugna la respuesta del sujeto obligado.

SEGUNDO. Procedencia. El recurso de revisión cumple con los requisitos formales y sustanciales previstos en los artículos 155, 156, 157 y 159 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y en el caso no se actualizan los supuestos de improcedencia o sobreseimiento a que se refieren los numerales 222 y 223 del ordenamiento legal invocado. Por lo que al no advertirse la actualización de alguna de las causales de improcedencia, este Instituto debe entrar al estudio de fondo del recurso de revisión.

TERCERO. Estudio de fondo. La parte ahora recurrente solicitó:

“...EL PERFIL DE PUESTO DEL JEFE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA, VERSIÓN PÚBLICA DE LOS EXÁMENES PSICOMÉTRICOS Y DE CONOCIMIENTOS, CURRICULUM VITAE COMPLETO, NACIONALIDAD Y EDAD DE LA PERSONA QUE ACTUALMENTE DESEMPEÑA EL CARGO DE JEFE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA, SOLICITO EL PERFIL DE PUESTO DEL JEFE DE DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS, VERSIÓN PÚBLICA DE LOS EXÁMENES PSICOMÉTRICOS Y DE CONOCIMIENTOS, CURRICULUM VITAE COMPLETO, NACIONALIDAD Y EDAD DE LA PERSONA QUE ACTUALMENTE DESEMPEÑA EL CARGO DE JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS.

▪ **Planteamiento del caso.**

Durante el procedimiento de acceso, la persona titular de la Dirección de Transparencia notificó respuesta terminal, vía Plataforma Nacional de Transparencia, mediante su oficio IVAI- OF/DT/615/24/10/2023, en el que indicó lo siguiente:

“...usted podrá localizar dicha información que señala la dirección de administración y finanzas, también disponible en la plataforma nacional de transparencia:

Estructura organica

<https://tinyurl.com/yo3cachj>

<https://tinyurl.com/yq9ls2wb>

directorio de servidores públicos

<https://tinyurl.com/ympa8ss8>

<https://tinyurl.com/yl8herbv>

curriculum vitae

<https://tinyurl.com/yqsjhfg8>

<https://tinyurl.com/ypm37raj>

catalogo de puestos

https://ivai.org.mx/l/ACUERDO_ODG-SE-13-17-02-2023.pdf

reglamento interior del IVAI

https://ivai.org.mx/l/reglamentointerior_IVAI_Gac2020-10-06.pdf

Al que anexó el el IVAI-MEMO/DAF/366/23/10/2023 del Director de Administración y Finanzas, en el que señaló lo siguiente:

“Me permito informar que como obligación de la Plataforma Nacional de Transparencia es publicar las fracciones del artículo 15 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en todos los entes públicos, donde podrá consultar la información de su interés. Para esta respuesta podrá consultar la fracción Ila "Estructura orgánica" para que consulte el puesto que ocupa la persona titular en este Instituto como Directora de Transparencia así como el Titular que ocupa el Departamento de Servicios Personales, los cuales desempeñan los puestos homólogos a los que usted solicita; además de los puestos de su interés, y en aras de la máxima publicidad se le proporciona el [http://187.216.225.245/SITIVAI/ley875/donde podrá encontrar lo solicitado](http://187.216.225.245/SITIVAI/ley875/donde%20podr%C3%A1%20encontrar%20lo%20solicitado).

Así mismo, en la fracción VII denominada "directorio de los servidores públicos" podrá encontrar la información referente a la persona trabajadora con el cargo antes mencionado.

Respecto al curriculum y perfil de puesto de la persona titular en este instituto como Directora de Transparencia así como del Titular que ocupa el Departamento de Recursos Humanos; en aras de maximizar el derecho a la información me permito comentar que como obligación de transparencia el artículo 15 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en su fracción XVII se tiene publicar la "información curricular, desde el nivel de jefe de departamento o equivalente, hasta el titular del sujeto obligado", por lo cual se le proporciona el enlace electrónico <http://187.216.225.245/SITIVAI/ey875> para que consulte la información de su interés y de quienes fungen con nivel de jefe hasta titular del Instituto.

Dentro de la competencia de esta Dirección a mi cargo, se hace del conocimiento al solicitante, que después de haber realizado una búsqueda exhaustiva en los expedientes de personal que obran en poder del Departamento de Nómina y Servicios Personales adscrito a esta Dirección a mi cargo, respecto a "LOS EXÁMENES PSICOMÉTRICOS Y DE CONOCIMIENTOS" de las personas servidoras públicas que solicita, he de comentarle que de conformidad con el criterio 18/13 emitido por el Instituto Nacional de Transparencia y Acceso a la Información Pública, identificado con el rubro "Respuesta igual a cero No es necesario declarar formalmente la inexistencia. En los casos en que se requiere un dato estadístico o numérico, y el resultado de la búsqueda de la información sea cero, éste deberá entenderse como un dato que constituye un elemento numérico que atiende la solicitud, y no como la inexistencia de la información solicitada. Por lo anterior en términos del artículo 42 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, el número cero es una respuesta válida cuando se solicita información cuantitativa, en virtud de que se trata de un valor en sí mismo", me permito informar que en esta Dirección se tienen cero registros de la información solicitada.

En cuanto a la edad de los servidores públicos, en aras de la máxima publicidad se le informa que para ello, cada persona servidora pública debe atender lo establecido en el artículo 81, 82 y 84 del Reglamento Interior del IVAI disponible [https://ival.org.mx/i/Reglamentointerior IVAI Gac2020-10-06.pdf](https://ival.org.mx/i/Reglamentointerior%20IVAI%20Gac2020-10-06.pdf)

Artículo 82 del Reglamento Interior del IVAI

Para ser nombrado Director, Subdirector, Coordinador, Jefe de Departamento o de Oficina o Secretario Auxiliar se deberán cumplir con los siguientes requisitos:

...II Ser mayor de veinticinco años al momento de la expedición de su nombramiento;

Por último, he de comentarle al solicitante que para la edad y la nacionalidad de las personas servidoras públicas, hago de su conocimiento el Aviso de Privacidad correspondiente a los Expedientes de Personal del Instituto, que podrá consultar en el link siguiente:

<https://ivai.org.mx/AvisosdePrivacidad/AdministracionyFinanzas/AvisodePrivacidadintegralparaExpedientesdePersonal.pdf>

Cabe mencionar, que los expedientes de personal contienen datos personales conforme a la guía https://ivai.org.mx/DatosPersonales/CUADRO_CATEGORIAS_DE_LOS_DATOS_PERSONALES.pdf que emite la Dirección de Datos Personales de este Instituto, ya que la información contenida en los expedientes de personal recae en las categorías de: datos identificativos, datos electrónicos, datos laborales, datos académicos así como datos patrimoniales. Asimismo los datos son intransferibles, salvo consentimiento expreso de sus titulares.

Documentales con valor probatorio pleno de conformidad con lo previsto en los artículos 174, 175, 177, 185, 186 y 187 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz, al referirse a documentos públicos expedidos por personal del servicio público en el ejercicio de sus funciones y no existir prueba en contrario

Inconforme con la respuesta, la solicitante interpuso el recurso de revisión ante el Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, expresando lo siguiente:

El órgano garante en materia de transparencia no entregó la información solicitada y no es precisa la respuesta. Señaló una serie hipervínculos que no conducen a la información solicitada ni señala que no cuentan con la información. El curriculum publicado no es el perfil (sic) de puesto requerido y no se señala en la respuesta de forma expresa que el insituto no cuenta perfil de puesto porque cualquiera que nombren puede ocupar el empleo, cargo o comisión. No se solicitó respuesta ad hoc, se solicitaron versiones públicas por establecer la hipótesis de que exámenes psicométricos y de conocimientos podrían contener datos personales, si estos documentos no contienen datos personales pudieron haberlos proporcionado. Respecto de la edad y nacionalidad no proporcionaron la información y señalan un cuadro de datos personales; sin embargo, existe precedente de que sujetos obligados por atender requerimientos del instituto mantienen a libre disposición esta información de sus servidores públicos..

▪ **Estudio de los agravios.**

Del análisis de las constancias que obran en autos, se concluye que el agravio manifestado resulta **infundado**, acorde a las razones que a continuación se indican.

Parte de la información peticionada tiene la naturaleza de pública, ello en términos de lo dispuesto en los artículos 3, fracciones VII, XVI, XVIII; 4, 5, 9, fracción VII, 15 fracción VII y XVII de la Ley 875 de Transparencia para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave,

Artículo 15. Los sujetos obligados deberán publicar y mantener actualizada la información pública, de conformidad con los lineamientos que para el caso expida el Sistema Nacional, al inicio de cada año o dentro de los siguientes diez días naturales a que surja alguna modificación, de acuerdo con sus atribuciones y a disposición de cualquier interesado, conforme a lo siguiente:

VII. El directorio de servidores públicos, a partir del nivel de jefe de departamento o su equivalente, o de menor nivel cuando se brinde atención al público, manejen o apliquen recursos públicos, realicen actos de autoridad o presten servicios profesionales bajo el régimen de confianza u honorarios y personal de base. El directorio deberá incluir, al menos, el nombre, cargo o nombramiento asignado, nivel del puesto en la estructura orgánica, fecha de alta en el cargo, número telefónico, domicilio para recibir correspondencia y dirección de correo electrónico oficiales;

...

XVII. La información curricular, desde el nivel de jefe de departamento o equivalente, hasta el titular del sujeto obligado, así como, en su caso, las sanciones administrativas de que haya sido objeto; si en tal información se incluyen estudios diversos a los requeridos para ocupar el cargo, el sujeto obligado deberá contar con el soporte documental respectivo;

Cabe señalar que de acuerdo al numeral 104 de la Ley 875 de Transparencia para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el sujeto obligado genera y resguarda la información solicitada, pues dicho precepto normativo establece que:

Artículo 104. La Dirección de Administración y Finanzas tendrá las atribuciones siguientes:

I. Planear, programar, presupuestar, ejercer y registrar los recursos financieros, materiales y humanos asignados al Instituto, bajo los principios de legalidad, honestidad, austeridad, economía, racionalidad, disciplina presupuestaria, eficacia, eficiencia, rendición de cuentas y transparencia;

...

XXIV. Administrar los recursos humanos del Instituto y llevar el procedimiento disciplinario en materia laboral conforme a las leyes aplicables y, en su caso, previa opinión de la Dirección de Asuntos Jurídicos, sancionar en términos de la legislación laboral correspondiente;

Además, los numerales 35 fracción II y 37 fracciones VIII, IX y X del Reglamento Interior del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, otorgan competencia al sujeto obligado para generar y/o resguardar parte de lo requerido, como se observa:

Reglamento Interior del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Artículo 35. La Dirección de Administración y Finanzas, tendrá, además de las que señala la Ley, las atribuciones siguientes:

...

II. Colaborar en la elaboración del catálogo de puestos y tabulador de salarios de los servidores públicos del Instituto, para la aprobación del Pleno;

...

Artículo 37. El Departamento de Nómina y Servicios Personales tendrá las atribuciones siguientes:

...

VIII. Realizar las altas de los servidores públicos del Instituto y hacer oportunamente el pago de las cuotas obrero-patronales en materia de seguridad social así como de todos aquellos impuestos que deriven de la nómina a cargo del Instituto de conformidad con la legislación aplicable;

consultapublica.plataformadetransparencia.org.mx/.../consultapublica.html?param=UY16cc0XE=13C8a1xV218=7uLMyX0v6=7j0LuyAMTg=7Nw4+944AJ8BvZ7C6M4H1Wmq0D78d4Ltw4V/EhX0M0rbvqgMOrno3AZbc0qoEYk...

INFORMACIÓN PÚBLICA

Selecciona el formato

- Estructura Orgánica
- Estructura Orgánica_Organigrama

Institución: Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales
 Ley: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave
 Artículo: 15
 Fracción: II - a

Esta información se actualiza cada TRIMESTRE y debe permanecer publicada de manera obligatoria, solo la información más reciente vigente; por tanto, no es exigible que se conserve la información de periodos anteriores

Utiliza los filtros de búsqueda para acotar tu consulta **CONSULTAR**

Filtros de búsqueda

Se encontraron 1 resultados, da clic en **1** para ver el detalle. **DESCARGAR** **DENUNCIAR**

Ver todos los campos

Ejercicio	Denominación del área	Denominación del cargo	Denominación de la nómina	Hyperenlucio al perfil y...
2023	Dirección de Transparencia	Directora de Transparencia	Ley Número 875 de Transp...	Consulta la información

Liga de la que se advierte el la estructura orgánica de la Dirección de Transparencia.

En la liga: <https://tinyurl.com/yq9ls2wb> de igual forma se remite a la información cargada en la Plataforma Nacional de Transparencia relativa a la estructura orgánica y de la que se advierte la información del Jefe de Nomina y Servicios Personales como se advierte en la siguiente captura de pantalla:

consultapublica.plataformadetransparencia.org.mx/.../consultapublica.html?param=UY16cc0XE=13C8a1xV218=7uLMyX0v6=7j0LuyAMTg=7Nw4+944AJ8BvZ7C6M4H1Wmq0D78d4Ltw4V/EhX0M0rbvqgMOrno3AZbc0qoEYk...

PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA

INFORMACIÓN PÚBLICA

Estado o Federación: Veracruz

Institución: Instituto Veracruzano de Acceso a la información y Protección de Datos Personales

Ejercicio: 2023

ESTRUCTURA ORGÁNICA

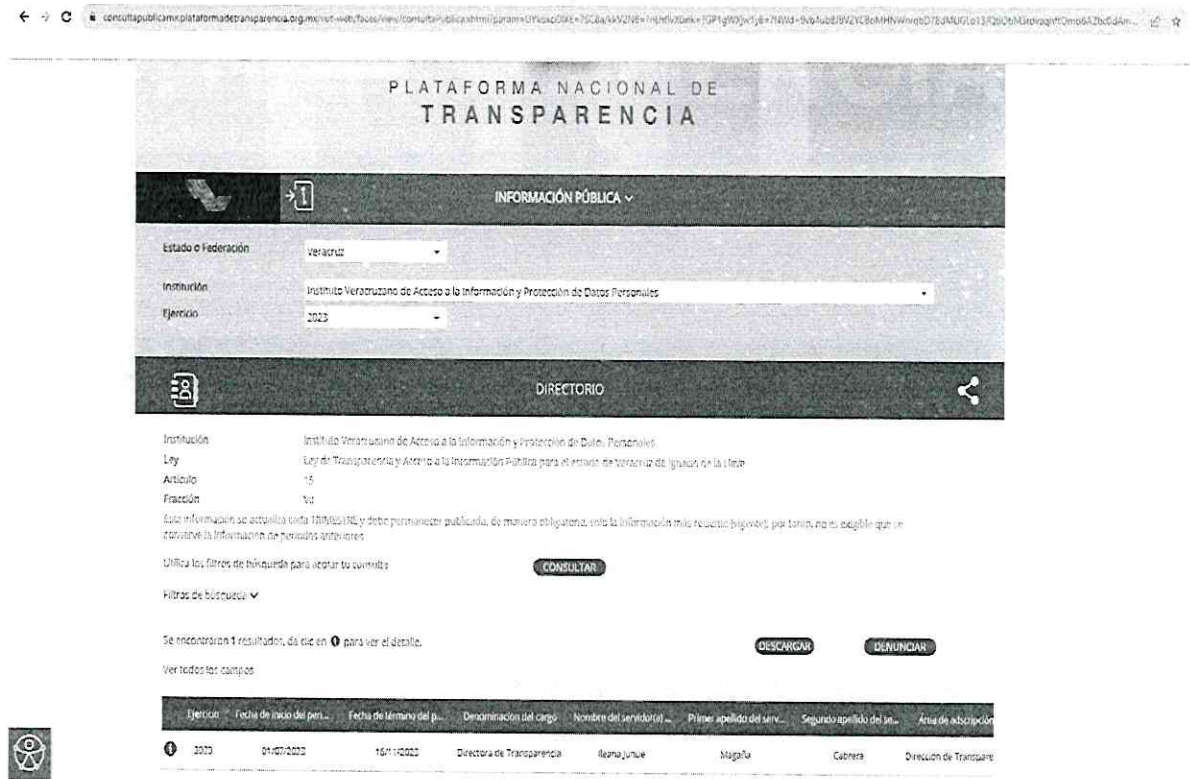
Selecciona el formato

- Estructura Orgánica
- Estructura Orgánica_Organigrama

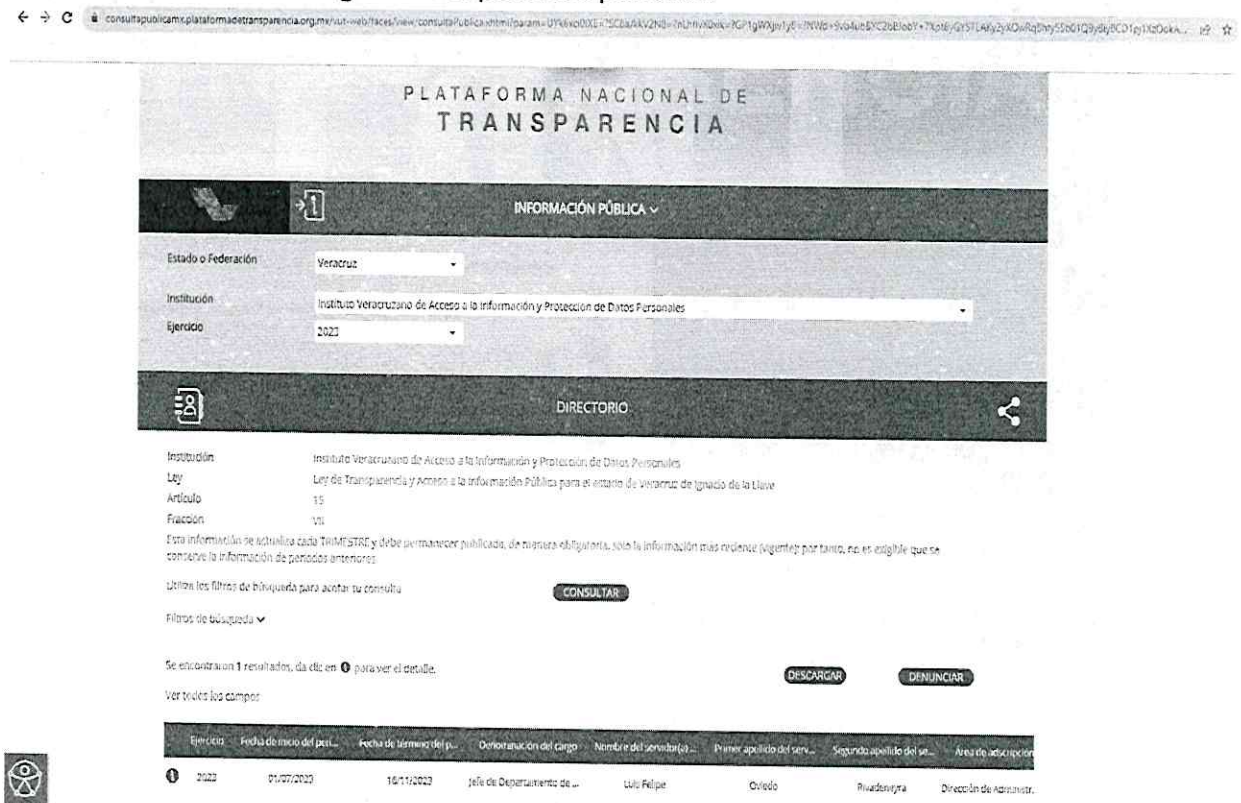
Institución: Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales
 Ley: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave
 Artículo: 15
 Fracción: II - a

Esta información se actualiza cada TRIMESTRE y debe permanecer publicada de manera obligatoria, solo la información más reciente vigente; por tanto, no es exigible que se conserve la información de periodos anteriores

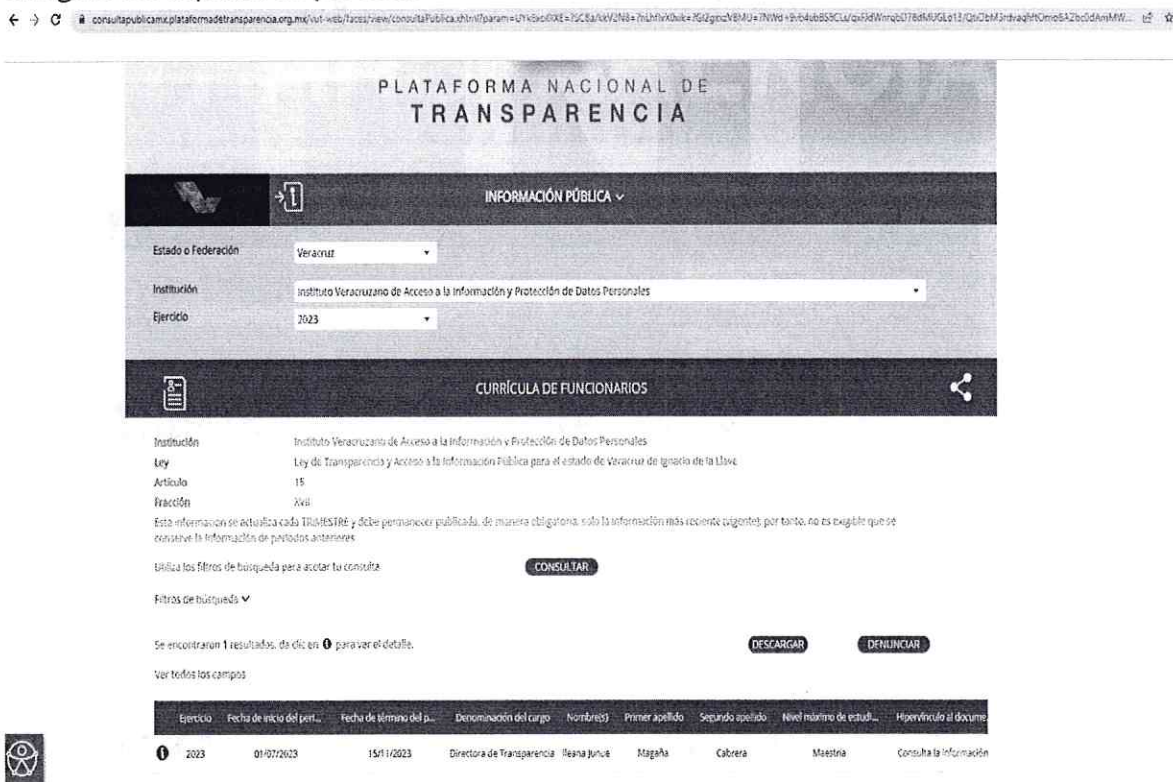
En la liga <https://tinyurl.com/ympa8ss8> de igual forma se remite a la información cargada en la Plataforma Nacional de Transparencia relativa al directorio de servidores públicos en los que incluso se puede observar la persona titular de la Dirección de Transparencia, como se advierte de la siguiente captura de pantalla:



La liga <https://tinyurl.com/yl8herby> remite a la información cargada en la Plataforma Nacional de Transparencia relativa al Directorio de Servidores Públicos en los que incluso se puede observar la persona titular de la Jefatura de Nómina y Servicios Personales, como se advierte de la siguiente captura de pantalla:



Por cuanto hace a la informacion curricular (currículum vitae) solicitados, en la liga <https://tinyurl.com/yqsjhfg8> se remite a la información cargada en la Plataforma Nacional de Transparencia relativa al directorio de servidores públicos en los que se puede observar la persona titular de la Dirección de Transparencia, como se advierte de la siguiente captura de pantalla



PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA

INFORMACIÓN PÚBLICA

Estado o Federación: Veracruz

Institución: Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Ejercicio: 2023

CURRÍCULA DE FUNCIONARIOS

Institución: Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Ley: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave

Artículo: 15

Fracción: XVII

Esta información se actualiza cada TRIMESTRE y debe permanecer publicada, de manera obligatoria, solo la información más reciente (vigente); por tanto, no es posible que se conserve la información de periodos anteriores.

Utiliza los filtros de búsqueda para acotar tu consulta. **CONSULTAR**

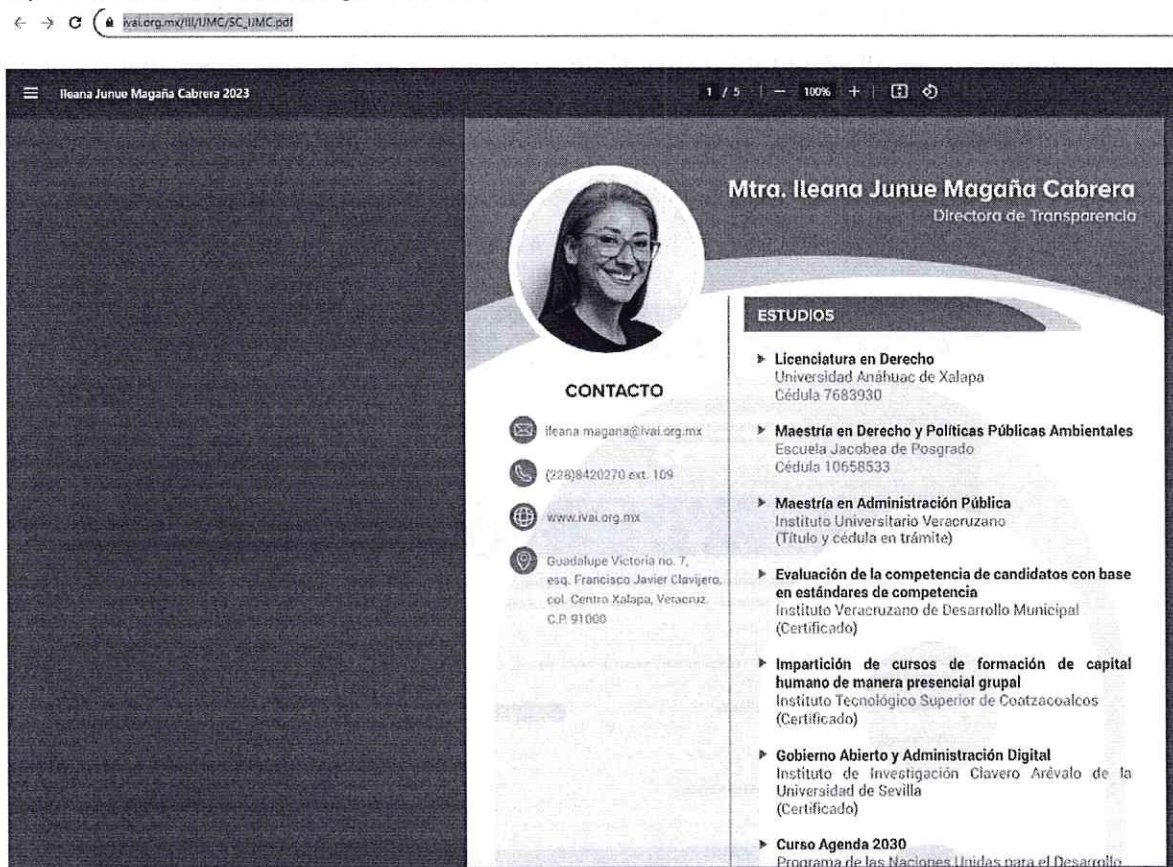
Filtros de búsqueda

Se encontraron 1 resultados, de clic en **0** para ver el detalle. **DESCARGAR** **DENUNCIAR**

Ver todos los campos

Ejercicio	Fecha de inicio del per...	Fecha de término del p...	Denominación del cargo	Nombres	Primer apellido	Segundo apellido	Nivel máximo de estudi...	Hipervínculo al docum...
2023	01/07/2023	15/11/2023	Directora de Transparencia	Ileana Junue	Magaña	Cabrera	Maestría	Consulta la información

Mismo que contiene la liga https://ivai.org.mx/III/IJMC/SC_IJMC.pdf y cuyo hipervínculo conduce al siguiente documento:



Ileana Junue Magaña Cabrera 2023

1 / 5 | 100% +

Mtra. Ileana Junue Magaña Cabrera
Directora de Transparencia

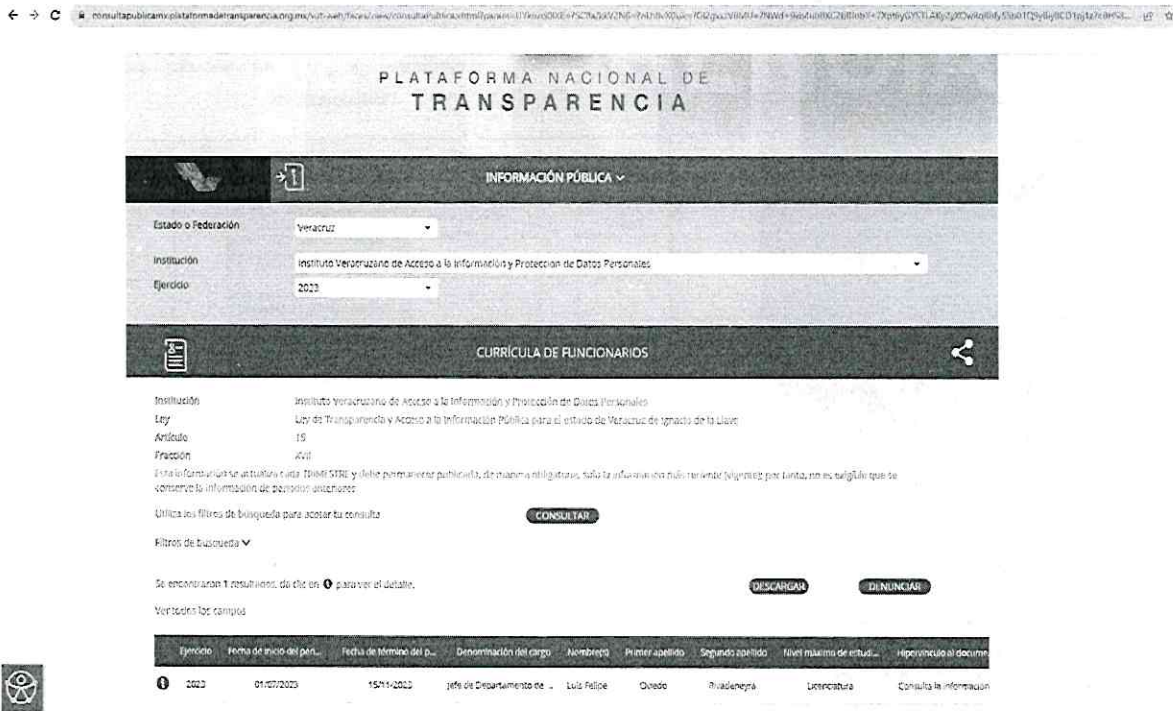
CONTACTO

- ifleana.magana@ivai.org.mx
- (228)8420270 ext. 109
- www.ivai.org.mx
- Guadalupe Victoria no. 7, esq. Francisco Javier Clavijero, col. Centro Xalapa, Veracruz, C.P. 91000

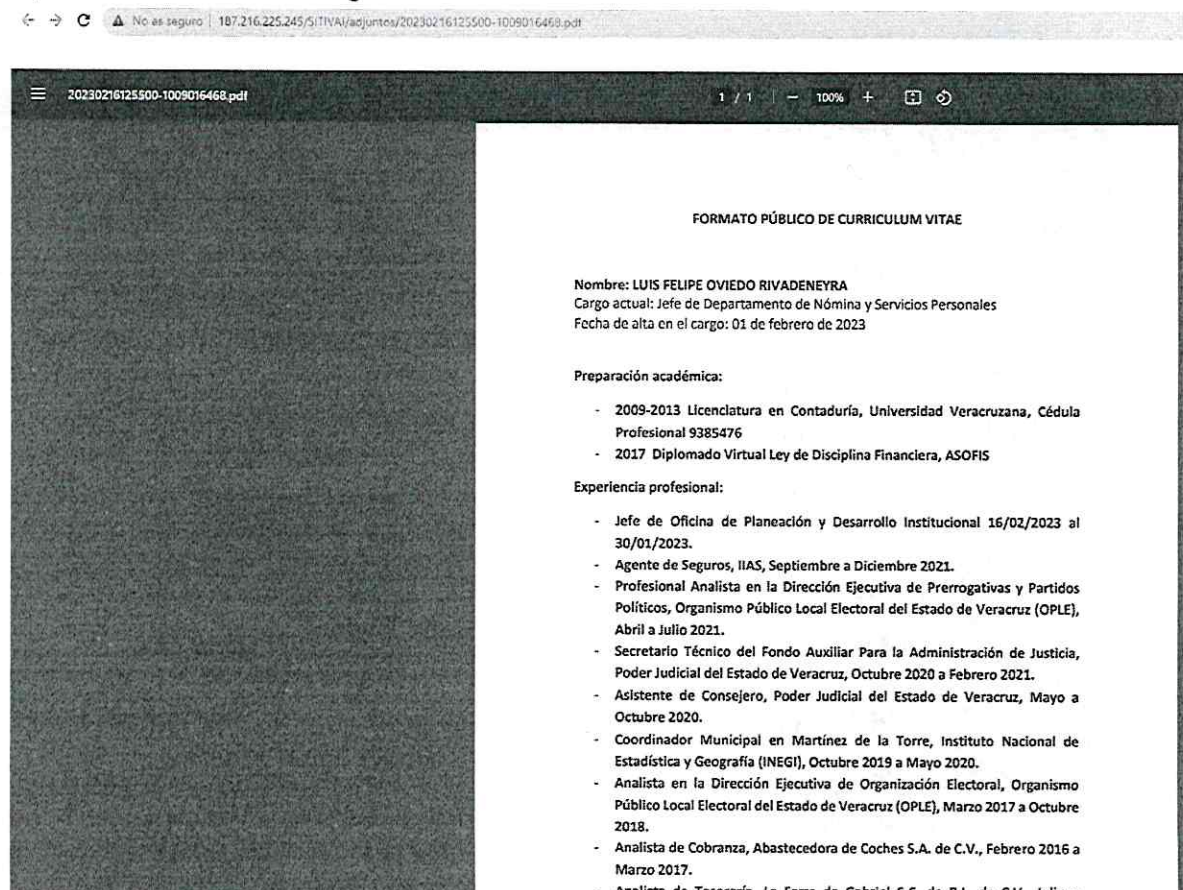
ESTUDIOS

- Licenciatura en Derecho**
Universidad Anáhuac de Xalapa
Cédula 7683930
- Maestría en Derecho y Políticas Públicas Ambientales**
Escuela Jacobea de Posgrado
Cédula 10658533
- Maestría en Administración Pública**
Instituto Universitario Veracruzano
(Título y cédula en trámite)
- Evaluación de la competencia de candidatos con base en estándares de competencia**
Instituto Veracruzano de Desarrollo Municipal
(Certificado)
- Impartición de cursos de formación de capital humano de manera presencial grupal**
Instituto Tecnológico Superior de Coatzacoalcos
(Certificado)
- Gobierno Abierto y Administración Digital**
Instituto de Investigación Clavero Arévalo de la Universidad de Sevilla
(Certificado)
- Curso Agenda 2030**
Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo

Por cuanto hace a la información curricular (currículum vitae) solicitados en la liga <https://tinyurl.com/ypm37rj> remite a la información cargada en la Plataforma Nacional de Transparencia relativa al directorio de servidores públicos en los que se puede observar la persona titular de la Jefatura de Nomina y Servicios Personales, como se advierte de la siguiente captura de pantalla



Mismo que contiene la liga <http://187.216.225.245/SITIVAI/adjuntos/20230216125500-1009016468.pdf> y cuyo hipervínculo conduce al siguiente documento:



Incluso en la liga https://ivai.org.mx//ACUERDO_ODG-SE-13-17-02-2023.pdf el sujeto obligado incluyó el catálogo de puestos como se advierte en las siguientes capturas de pantalla:

← → ivai.org.mx//ACUERDO_ODG-SE-13-17-02-2023.pdf

ACUERDO_ODG-SE-13-17-02-2023.pdf 8 / 104 100%

INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

CATÁLOGO DE PUESTOS

CATEGORÍA	CLAVE	PUESTO	DESCRIPCIÓN FUNCIONAL	NIVEL TABULAR	GRUPO FUNCIONAL	PLAZAS
Confianza	IVAI-SA	Titular de Secretaría de Asesoría	Puesto que tendrá las atribuciones establecidas en el artículo 103 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; artículo 26 del Reglamento Interior del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Datos Personales.	2	Mando superior	1
Confianza	IVAI-OC	Titular del Órgano Interno de Control	Puesto designado por el Congreso, que tendrá las atribuciones establecidas en el artículo 115.A de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; artículo 66 del Reglamento Interior del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Datos Personales.	3	Mando superior	1
Confianza	IVAI-DAF	Titular de la Dirección de Administración y Finanzas	Puesto que tendrá las atribuciones establecidas en el artículo 104 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; artículo 35 del Reglamento Interior del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Datos Personales.	4	Mando superior	1
Confianza	IVAI-DAJ	Titular de la Dirección de Asuntos Jurídicos	Puesto que tendrá las atribuciones establecidas en el artículo 105 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; artículo 40 del Reglamento Interior del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Datos Personales.	4	Mando superior	1
Confianza	IVAI-DCVC	Titular de la Dirección de Capacitación y Vinculación Ciudadana	Puesto que tendrá las atribuciones establecidas en el artículo 106 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; artículo 43 del Reglamento Interior del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Datos Personales.	4	Mando superior	1

← → ivai.org.mx//ACUERDO_ODG-SE-13-17-02-2023.pdf

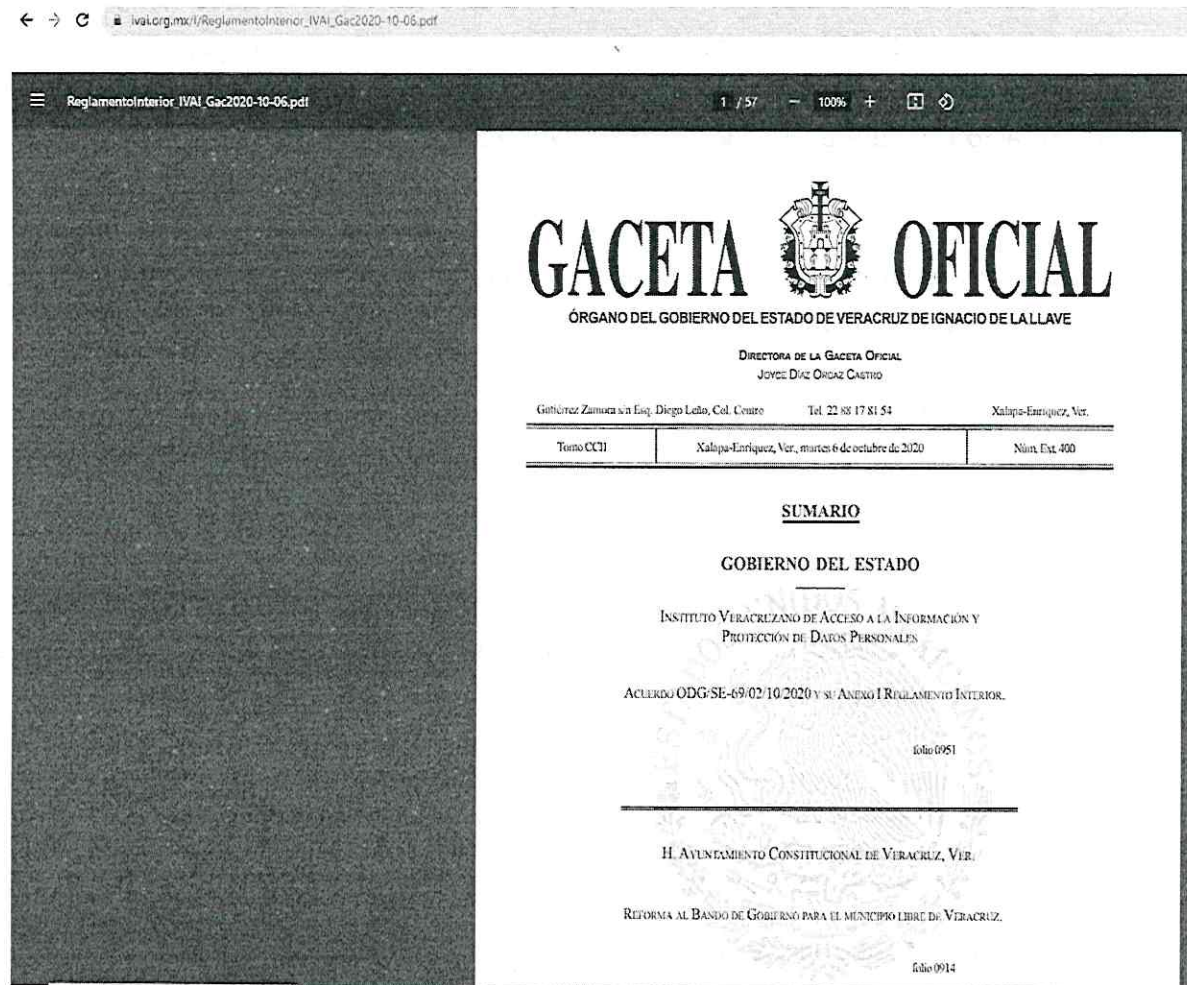
ACUERDO_ODG-SE-13-17-02-2023.pdf 9 / 104 100%

INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

CATÁLOGO DE PUESTOS

CATEGORÍA	CLAVE	PUESTO	DESCRIPCIÓN FUNCIONAL	NIVEL TABULAR	GRUPO FUNCIONAL	PLAZAS
Confianza	IVAI-DT	Titular de la Dirección de Transparencia	Puesto que tendrá las atribuciones establecidas en los artículos 22 y 114 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; artículo 47 del Reglamento Interior del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Datos Personales.	4	Mando superior	1
Confianza	IVAI-ODP	Titular de la Dirección de Datos Personales	Puesto que tendrá las atribuciones establecidas en el artículo 122 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posición de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; artículo 49 del Reglamento Interior del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Datos Personales.	4	Mando superior	1
Confianza	IVAI-DA	Titular de la Dirección de Archivos	Puesto que tendrá las atribuciones establecidas en el artículo 109 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; artículo 57 del Reglamento Interior del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Datos Personales.	4	Mando superior	1
Confianza	IVAI-DCS	Titular de la Dirección de Comunicación Social e Imagen	Puesto que tendrá las atribuciones establecidas en el artículo 110 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; artículo 55 del Reglamento Interior del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Datos Personales.	4	Mando superior	1
Confianza	IVAI-DI	Titular de la Dirección de Tecnologías de la Información	Puesto nombrado que tendrá las atribuciones establecidas en el artículo 111 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; artículo 58 del Reglamento Interior del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Datos Personales.	4	Mando superior	1
Confianza	IVAI-CMCP	Titulares de las Coordinaciones de Procesos	Puesto que tendrá las atribuciones establecidas en el artículo 21 del Reglamento Interior del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Datos Personales.	4	Mando superior	3

Adicionalmente, en la liga: https://ivai.org.mx/ReglamentoInterior_IVAI_Gac2020-10-06.pdf al ser inspeccionada se pudo advertir que remite a la Gaceta Oficial del Estado que contiene el reglamento interior del sujeto obligado como se advierte en la siguiente captura de pantalla:



De esta forma, es posible advertir que contrario a lo que sostiene el recurrente, las ligas electrónicas proporcionadas por el sujeto obligado sí abren y sí contienen la información solicitada.

Por cuanto hace a su agravio que el currículum publicado no es del perfil de puesto requerido, el sujeto obligado, como ya se señaló con anterioridad remitió ligas electrónicas relativas a los puestos de Dirección de Transparencia y Jefe de Nomina y Servicios Personales.

No debe de perderse de vista, que las manifestaciones del sujeto obligado constituyen actos de buena fe, hasta que no quede demostrado lo contrario, por lo que son legalmente válidos, ya que al ser emitidos por una autoridad administrativa se presume que fueron realizados dentro del ámbito de la lealtad y honradez, elementos fundamentales del principio de derecho de la buena fe, sirviendo de apoyo a las anteriores reflexiones, las tesis de jurisprudencia intituladas **“BUENA FE EN MATERIA ADMINISTRATIVA, CONFORME A SU SENTIDO OBJETIVO”**¹, **“BUENA FE. ES UN**

¹ Consultable en Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo XXI, enero de 2005, página 1723

PRINCIPIO DE DERECHO EN MATERIA ADMINISTRATIVA” y “BUENA FE EN MATERIA ADMINISTRATIVA, ESTE CONCEPTO NO SE ENCUENTRA DEFINIDO EN LA LEY, POR LO QUE DEBE ACUDIRSE A LA DOCTRINA PARA INTERPRETARLO²”.

Por otra parte, además de dolerse de que los hipervínculos no conducen a la información, también expresó que el sujeto obligado negaba los exámenes psicométricos, no obstante no se debe perder de vista que incluso durante el acceso a la información el sujeto obligado señaló: *“me permito informar que en esta Dirección se tienen cero registros de la información solicitada, lo que resulta válido a la luz del criterio 18/13 emitido por el Instituto Nacional de Transparencia Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de rubro “respuesta igual a cero, no es necesario declarar formalmente la inexistencia.”*”

Y finalmente por cuanto hace a la edad y nacionalidad, el sujeto obligado proporcionó el aviso de privacidad y señaló una guía con el cuadro de datos personales, señalando que los mismos son intransferibles.

Es por lo antes expuesto que se concluye que la Dirección de Transparencia cumplió con lo establecido en los numerales 132 y 134, fracciones II y VII, de la Ley 875 del Estado, mismos que indican:

“... Artículo 132. Las Unidades de Transparencia serán las instancias administrativas de los sujetos obligados, encargadas de la recepción de las peticiones de información y de su trámite, conforme a esta Ley. En cada sujeto obligado se creará una Unidad de Transparencia, que dependerá directamente del titular.

...

Artículo 134. Las Unidades de Transparencia tendrán las atribuciones siguientes:

..

II. Recibir y tramitar, dentro del plazo establecido en esta Ley, las solicitudes de acceso a la información pública;

...

VII. Realizar los trámites internos necesarios para localizar y entregar la información pública requerida ...”

Y de igual manera proporcionó respuesta exhaustiva y congruente con lo petitionado.

Es por esas consideraciones que el agravio se estima **infundado**.

Aunado a lo anterior, durante la sustanciación del presente recurso, el sujeto obligado remitió el oficio IVAI-OF/DT/658/22/11/2023 de la Dirección de Transparencia, al que adjuntó los similares IVAI-MEMO/DAF/437/16/11/2023 del Director de Administración y Finanzas de fecha dieciséis de noviembre de dos mil veintitrés, en el que señala:

² Consultable en Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo XXI, enero de 2005, página 1724

Respecto a “El órgano garante en materia de transparencia no entregó la información solicitada y no es precisa la respuesta. Señaló una serie hipervínculos que no conducen a la información solicitada ni señala que no cuentan con la información”; he de comentar que con base al artículo 107 de la Ley 875 de Transparencia Local así como al artículo 47 del Reglamento Interior de este Instituto, la Dirección de Transparencia del IVAI, realiza la verificación de los hipervínculos cargados en la PNT así como de los contenidos en la respuesta a la solicitud de información. Por ello, se le han proporcionado los links donde puede consultar lo solicitado, conforme al artículo 143 de la Ley 875 de Transparencia. Por lo anterior, se le proporciona la normatividad mencionada en los siguientes enlaces:

<https://ivai.org.mx/I/LGTAIP.pdf>

https://ivai.org.mx/I/ReglamentoInterior_IVAI_Gac2020-10-06.pdf

Del “currículum publicado no es el perfil de puesto requerido y no se señala en la respuesta de forma expresa que el instituto no cuenta perfil de puesto porque cualquiera que nombren puede ocupar el empleo, cargo o comisión”

Se hizo del conocimiento al solicitante fracción VII denominada “Directorio de los Servidores Públicos” podrá encontrar la información referente a la persona trabajadora con el cargo solicitado; consultable en el siguiente link <http://187.216.225.245/SITIVAI/ley875.php>. Así como la fracción XVII de la “información curricular, desde el nivel de jefe de departamento o equivalente, hasta el titular del sujeto obligado”, proporcionándole el enlace electrónico <http://187.216.225.245/SITIVAI/ley875> para que consulte la información de su interés y de quienes fungen con nivel de jefe hasta titular del Instituto.

Resultados de esas consultas, enseguida se le indica lo que pudo realizar si intentó hacerlo y consultar la Síntesis curricular y soporte, de los documentos publicados en la fracción XVII de las personas servidoras públicas solicitadas:

<http://187.216.225.245/SITIVAI/adjuntos/20230216125500-1009016468.pdf>

<http://187.216.225.245/SITIVAI/adjuntos/20220223144441-1376385659.pdf>

https://ivai.org.mx/III/IJMC/SC_IJMC.pdf

https://ivai.org.mx/III/IJMC/Soporte_IJMC.pdf

Asimismo, podrá consultar en el catálogo de puestos de este Instituto, que se encuentra publicado, donde verificará el puesto solicitado en el siguiente link para mayor referencia: <https://ivai.org.mx/I/ACUERDO-ODG-SE-13-17-02-2023.pdf>

Son las anteriores consideraciones por las que se estima que los agravios resultan infundados y lo procedente es confirmar la respuesta del sujeto obligado.

CUARTO. Efectos del fallo. En consecuencia, al resultar **infundados** los agravios expuestos, lo procedente es **confirmar** la respuesta emitida por el sujeto obligado otorgadas durante la respuesta a la solicitud y en la sustanciación del recurso de revisión, con apoyo en el artículo 216, fracción II, de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por las razones expresadas en el presente fallo.

Por lo expuesto y fundado, el Pleno del Instituto resuelve al tenor de los siguientes:

PUNTOS RESOLUTIVOS

PRIMERO. Se **confirma** las respuestas del sujeto obligado.

SEGUNDO. Se **informa** a la parte recurrente que la resolución pronunciada puede ser combatida por la vía ordinaria mediante el Recurso de Inconformidad, ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales dentro de los quince días hábiles siguientes a que surta efectos la notificación de la resolución; lo anterior de conformidad con el artículo 215, fracción VII de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Notifíquese la presente resolución en términos de Ley y, en su oportunidad, archívese como asunto definitivamente concluido.

Así lo resolvieron por **unanimidad** de votos las personas integrantes del Pleno de este Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en términos del artículo 89 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, ante el Secretario de Acuerdos, con quien actúan y da fe.



David Agustín Jiménez Rojas
Comisionado Presidente



Naldy Patricia Rodríguez Lagunes
Comisionada



José Alfredo Corona Lizárraga
Comisionado



Eusebio Saure Domínguez
Secretaría de Acuerdos